



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6338

05/10/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 919  
LISOL 1 - 761

***Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Letras del Tesoro 2017 del Municipio de Córdoba. Modificación de condiciones financieras***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", respecto de la modificación de la tasa de interés aplicable para la emisión de Letras del Tesoro del Municipio de Córdoba –Provincia de Córdoba–, en el marco del "Programa de Letras del Tesoro 2017" –creado por el Decreto Municipal N° 4.833/16 y establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.619– y de acuerdo con las condiciones previstas en las Resoluciones N° 25/17, N° 46/17 y N° 160/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Normas